FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47001282024 DE 2024

INFORME PERIODICO 5 OCTUBRE-NOVIEMBRE

1. Datos generales

Período del informe	Octubre- Noviembre	Número de contrato/convenio:	47001282024
Tipo de contrato/convenio	Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio:	26/02/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 3.580.418.010	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/12/2024
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MEREDID ESTHER BARROS FONTANELLE Profesional Universitario con funciones de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	MEREDID ESTHER BARROS FONTANELLE Profesional Universitario con funciones de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MEREDID ESTHER BARROS FONTANELLE Profesional Universitario con funciones de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA FUNDED	Cédula o NIT:	900053483
Dirección:	Transversal 3 Nº 5B - 117	Correo electrónico:	fundedcontratos2024@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	OSCAR FERNANDO GONZALEZ FLOREZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	OSCAR FERNANDO GONZALEZ FLOREZ
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	27/02/2024	Hasta cuándo:	31/12/2024
Fecha aprobación pólizas:	26/02/2024	Fecha expedición R.P.:	26/02/2024
Fecha acta de inicio:	27/02/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	27/02/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**3.580.418.010**
Aporte ICBF	$	3.510.213.735
Aporte Contratista (si aplica)	$	70.204.275

No. de CDP:	36724	Fecha CDP:	16/02/2024	Valor de CDP:	$ 3.510.213.735
No. de RP:	27724	Fecha RP:	26/02/2024	Valor de RP:	$ 3.510.213.735

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 17/06/2024 Valor disminución : $ 183.541.475,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	36724	Fecha CDP	16/02/2024	Valor CDP disminución :	$ 183.541.475,00
No. de RP disminución :	27724	Fecha RP disminución	26/02/2024	Valor RP disminución :	$ 183.541.475,00

Valor diminucion aporte contratista: $ 3.670.830

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 21/11/2024 Valor disminución : $ 4.446.489

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	36724	Fecha CDP disminución :	16/02/2024	Valor CDP disminución :	$ 4.446.489,00
No. de RP disminución :	27724	Fecha RP disminución :	26/02/2024	Valor RP disminución :	$ 4.446.489,00

Valor diminucion aporte contratista: $ 88.930

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 3.388.670.286

Forma de Pago:

(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto y sexto): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente
al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO-MARZO	13/03/2024	$ 690.957.352	**1° DESEMBOLSO**
ABRIL-MAYO	17/04/2024	$ 481.590.576	**2° DESEMBOLSO**
JUNIO-JULIO	17/06/2024	$ 644.590.429	**3° DESEMBOLSO**
AGOSTO-SEPTIEMBRE	16/08/2024	$ 654.861.240	**4° DESEMBOLSO**
OCTUBRE-NOVIEMBRE	17/10/2024	$ 654.861.240	**5°DESEMBOLSO**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
PRIMER DESEMBOLSO	$ 690.957.352	$ 690.957.352	$ -	76533524 21/03/2024	**1° DESEMBOLSO**
SEGUNDO DESEMBOLSO	$ 654.861.240	$ 481.590.576	$ 173.270.664,00	143257624 14/05/2024	La diferencia corresponde a descuentos por concepto de inejecucion
TERCER DESEMBOLSO	$ 654.861.240	$ 644.590.429	$ 10.270.811,00	222604424 08/07/2024	La diferencia corresponde a descuentos por concepto de inejecucion
CUARTO DESEMBOLSO	$ 654.861.240	$ 654.861.240	$ -	317058224 10/09/2024	**4° DESEMBOLSO**
QUINTO DESEMBOLSO	$ 654.861.240	$ 654.861.240	**$ -**	427197624-11/12/2024	**5°DESEMBOLSO**
SEXTO DESEMBOLSO	$ 199.811.423				
TOTALES	**$ 3.510.213.735**	**$ 3.126.860.837**	**$ 183.541.475**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
17/06/2024	$ 183.541.475,00	Descuento por concepto de inejecucion, dado que se presento inicio tardio por temas de contratacion.
21/11/2024	$ 4.446.489,00	Inejecucion identificadas en el marco de la ejecucion contractual
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto Reintegro
26/04/2024	$ 62.467,00	1	Rendimientos Financieros Marzo
18/06/2024	$ 24.338,00	67784	Rendimientos Financieros Abril
18/06/2024	$ 36.339	67786	Rendimientos Financieros Mayo
2/08/2024	$ 12.887	72326	Rendimientos Financieros Junio
3/09/2024	$ 51.787	75669	Rendimientos Financieros Julio
3/09/2024	$ 6.125	79029	Rendimientos Financieros agosto
31/10/2024	$ 47.286	82531	Rendimientos Financieros septiembre
7/11/2024	$ 2.044	83373	Rendimientos Financieros Octubre
	$ 243.273		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 3.510.213.735,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 70.204.275,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 3.580.418.010**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ -**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 187.987.964
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 3.759.760
	Total	**$ 191.747.724**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 3.322.225.771
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 66.444.515
	Aporte en especie por CONTRATISTA	**$ 3.388.670.286**
	Total	$ 3.388.670.286
Valor total pagado por el ICBF		**$ 3.126.860.837**
Valor total ejecutado recursos del ICBF		**$ 3.126.860.837**
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros		$ 243.273,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 17/12/2024

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101127552	21/02/2024	30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			21/02/2024	30/06/2025
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES			21/02/2024	31/12/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTURAL		85-44-101127552	21/02/2024	31/12/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

4. Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) 3.1 Eje de calidad	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1.Listado y Hojas de vida talento humano. Ver carpeta fase preparatoria primer comité. 2. Formato de idoneidad, ver carpeta 3.0, subcarpeta 3.1 y subcarpeta 3.1.1	La ESAL en el mes de asegura que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) y la experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. en el mes de octubre se presento 1 cambios en el talento humano, 1 auxiliar pedagogico
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	1.Se realizo acta de inducción al talento humano, registro fotográfico, listado de asistencia, ver carpeta 3, subcarpeta 3.1, subacarpeta 3.1.2	Se realizo jornada de inducción al talento humano nuevo con fecha 15 de octubre de 2024, temas desarrollados: bienvenida, misión, visión, temas estratégicos del ICBF y las EAS, tránsito armónico de la educación inicial, socialización ley 1804 de 2016 entre otros.
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	1 protocolo de encuesta de satisfacción del servicio Ver carpeta 3.1, subcarpeta 3.1.3	La ESAL aporta protocolo de encuesta de satisfacción del servicio donde se evidencia las indicaciones, métodos a utilizar por parte de la entidad en cuanto a la percepción de los usuarios de la atención en las unidades de atención. De igual forma se evidencia pantallazo de la aplicación de la encuesta de satisfacción a padres de familia
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	1.Subsanaciones de las visitas de condiciones de calidad mes septiembre, ver carpeta 3 subcarpeta 3.1.4	Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 470010010250 6. La ESAL en la fecha 20 de noviembre mediante correo electrónico, envió las respectivas subsanaciones de las situaciones encontradas en las UDS.
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1.Protocolo de respuesta ante PQRS, 2.Apertura del buzón de sugerencias meses junio y julio 3.evidencias fotográficas carpeta 3, subcarpeta 3.1, subcarpeta 3.1.5	En el periodo de octubre- noviembre la entidad realizó actas de apertura del buzón de sugerencias, en la cual se evidencio en la gran mayoría, felicitaciones por parte del equipo psicosocial por su dedicación y compromiso, se observaron registros fotográficos.
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	1 Formato hoja de vida de equipos antropométricos Ver carpeta 3.1, subcarpeta 3.1.6	La ESAL anexa hojas de vidas con sus respectivas calibración de los equipos antropométricos
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1 formatos para la operación del servicio Ver carpeta 3.1, subcarpeta 3.1.7	La ESAL aporta documentación para la operación del servicio: formato acta de compromiso documento faltantes, formato de registro de novedad, acta de compromiso con la modalidad, acta de compromiso con usuario, formato de PQRS, entre otros.
3.2 Eje de seguridad de la información.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	1.Certificado del cumplimiento de las obligaciones del sistema integrado de gestión, cumplimiento de la política seguridad de la información, ver carpeta 3, subcarpeta 3.2, subcarpeta 3.2.2.	La ESAL da cumplimiento de las obligaciones del sistema integrado de gestión, en el marco de aceptación de la oferta no. 47001282024 del 26 de febrero de 2024,celebrado entre fundación para el desarrollo y la calidad educativa y el instituto colombiano de bienestar familiar icbf.
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1. Compromiso de Confidencialidad de la Información. representante legal. Ver informe fase preparatoria, carpeta 3, subcarpeta 3.2. subcarpeta 3.2.2	La ESAL El representante legal de la EAS realizó el diligenciamiento del documento de compromiso de confidencialidad F7.P2.ABS firmado por parte del representante legal de la entidad
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad,integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	1. Formato de incidentes de reportes de seguridad de la información, carpeta 3, subcarpeta 3.2, subcarpeta 3.2.3	No aplica sin embargo la entidad anexa formato de incidentes de reporte de seguridad de la información, en caso que se presente algún incidente la entidad reportara el caso a la supervisora del contrato en los meses agosto-septiembre
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1. Plan de contingencia, carpeta 3, subcarpeta 3.2, subcarpeta 3.2.4	La entidad cuenta con el plan de recuperación y contingencia de todas sus unidades
3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1.Formato de certificacion del representante de seguridad y salud en el trabajo, ver carpeta 3, subcarpeta 3.3, subcarpeta 3.3.1	La entidad designa a la persona encarga de seguridad y salud en el trabajo, Lilibeth Pertuz Rodríguez
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Matriz de peligros evaluación y valorización del Riesgo, ver carpeta 3, subcarpeta 3.3, subcarpeta 3.3.2	La entidad conformo matriz de peligros evaluación y valorización del Riesgo, donde se priorizaron temas con refrenté a pausas activas, peligros eléctricos, protocolo de bioseguridad, riesgo físico, orden y aseo.
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	1 Inducción en seguridad y salud en el trabajo al talento humano Ver carpeta 3.3, subcarpeta 3.3.3	La ESAL Realiza la inducción al personal nuevo en materia de seguridad y salud en el trabajo y de acuerdo con los peligros a los cuales estará expuesto el trabajador en el desarrollo de la actividad con fecha 3 de septiembre de 2024.

3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	1. Se evidencia acta de entrega de PPT, carpeta 3, subacarpeta 3.3, subacarpeta 3.3.4	Se evidencia acta de entrega de protección personal meses de octubre- noviembre, cantidad entregada: tapa bocas, jabón líquido, gorros, guantes entrega de PPT
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Conceptos médicos de los colaboradores del contrato ver, carpeta 3, subcarpeta 3.3, subcarpeta 3.3.5	La entidad reporta los conceptos médicos de cada uno de sus colaboradores contratados
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1. Plan para la gestión del riesgo o situaciones de desastre, ver carpeta 3, subcarpeta 3.3, subcarpeta 3.3.6	1. Plan para la gestión del riesgo o situaciones de desastre, ver carpeta 3, subcarpeta 3.3, subcarpeta 3.3.6
Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista.	N/A		No aplica para el periodo reportado
3.4 . Eje ambiental.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1 Infografia de practicas ambiemtales ahorro eficiente de papel, agua. Ver carpeta 3.4, subcarpeta 3.4.1	La ESAL "Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado del papel ahorro del agua se generen durante la ejecución del contrato". En temas relacionados como: se esarollan temas en las difrentes unidades de servicios. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD REALIZADA: AHORRO DEL AGUA, En estos momentos las madres dieron cada uno los diferentes puntos de vista acerca de como ellas ahorran agua en casa. DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE SE DIO A CONOCER LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL AGUA
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1. Se envío respuesta a la secretaria de planeacion de los solicitado. ver, carpeta 3 subcarpeta 3.4, subcarpeta 3.4.2	Solicitud de certificado catastral de la vivienda donde opera las unidades de servicios CRISTO REY MODALIDAD FAMILIA 5 DON JACA, UDS AEIOTU MODALIDAD FAMILIAR CRISTO REY MODALIDAD FAMILIAR 3 AEROMAR,UDS AEIOTU CIRCACIA LA PAZ Y AEIOTU MODALIDAD FAMILIAR CRISTO REY 1 Y 2, teniendo en cuenta que esta información es solicitada por la secretaria de planeación.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1 Formato y manejo de sustancias químicas que se realizo meses ver carpeta 3, subcarpeta 3.4, subcarpeta 3,4,3.	La ESAL realiza adecuado manejo de sustancias químicas utilizados durante la prestación del servicio.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	1 Certificación de manejo adecuado y disposición final de residuos especiales y/o peligrosas Ver carpeta 3.4, subcarpeta 3.4.4	La ESAL aporta certificado y manejo de disposición final de los residuos especiales que se generan durante la ejecución del contrato.
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. Plan de saneamiento básico DIMF, formatos, carpeta 3, subcarpeta 3.4, subacarpeta 3.4.5	La ESAL anexa Plan de Saneamiento básico donde incluye programas de limpieza y desinfección, formatos diligenciados de BPM Y PSB de los meeses agosto-septiembre, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	1.Certificados producto, empaques y materiales amigables con el medio ambiente, carpeta 3, subcarpeta 3.4, subcarpeta 3.4.6	La EAS presenta Certificados producto, empaques y materiales amigables con el medio ambiente
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A		No aplica para la modalidad contratada.
2. Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos,lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Certificado de cobertura 2 Registro RAM, DIMF 4.Refrigerio ,RPP,informe tecnico Ver carpeta 2 subcarpeta 2.1	Se identifico certificado de cobertura correspondiente al meses de octubre de 995 usuarios y septiembre noviembre ususrios RAM DIMF, Entrega de refrigerio y entrega de RPP correspondiente al meses agosto y septiembre.
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya	SI	1. Oficio de Radicación informe financiero mes de Junio y Julio contrato de aportes 47001282024 2.Oficio de Radicación informe financiero mes de abril contrato de aportes 47001282024. ver carpeta 2, subcarpeta 2.2	La ESAL para el periodo reportado realiza entrega de manera mensual de los informes de ejecución del contrato dentro de los cinco primeros días hábiles del mes respectivo. Esta entrega de manera física al Centro Zonal de informe financiero y sus soportes correspondientes al cumplimiento de las clausulas contractuales del periodo ejecutado de octubre, con radicado No. Radicado 20244900100005692 2 el día 08/11/2024 y del periodo ejecutado de noviembre, con radicado No. Radicado 20244900100006336 2 del 03/12/2024
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la *Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia* , o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	1 Certificacion emitidas por la ESAL, ver carpeta 2, subcarpeta 2.3	La entidad anexa certificado donde se indica que en el periodo reportado meses octubre-noviembre no hubo ingresos ni solicitudes de ingresos a las unidades de servicios
2.4 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	1. Certificado donde la entidad se abstiene de realizar o permitir que se realicen en las UDS actividades proselitistas, ver carpeta 2, subcarpeta 2.4	La entidad emite certificado donde se abstiene de realizar o permitir que se realicen en las UDS actividades proselitistas, se evidencian actividades con padres de familia, evidencias fotograficas en la diferentes unidades de servicios.
2.5 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios,según lo establecido en la *"Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia"*, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	1 Criterios de focalización 2 Registros fotográficos Ver carpeta 2., subacarpeta 2.5	La ESAL realiza la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios nuevos,según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", en los meses agosto-septiembre
2.6.Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	1 verificación de condiciones de calidad de la diferentes UDS en los meses correspondientes a agosto-septiembre, ver carpeta 2, subcarpeta 2.6	De acuerdo con las observaciones recibidas en la verificación de condiciones de calidad, en el mes de noviembre a la ESAL FUNDED a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506. La ESAL en la fecha 20 de noviembre mediante correo electrónico, envió las respectivas subsanaciones de las situaciones encontradas en las UDS.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1.Se evidencia registro de capacitación al apoyo psicosocial de la entidad periodo septiembre 2024, ver carpeta 2, subcarpeta 2.7	Se evidencias conexión. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD REALIZADA: _ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN ICBF_ RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: DANIELA ARIAS PSICOSOCIAL. CUALIFICACIÓN La ESAL realiza inducción al talento humano: Seguidamente se desarrolla la formación interdisciplinaria prevención integral del abuso sexual infantil donde se socializa que la prevención del abuso sexual infantil (ASI) es una problemática social que se puede abordar de manera interdisciplinaria. proporcionar al talento humano información sobre los conceptos básicos del abuso sexual, como reconocer que una situación es de abuso o no, e identificar los tipos de abuso sexual. SOBRE ESCNNA Y LINEAMIENTOS SOBRE SOCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1.Pantallazo de correo electronico, ver carpeta 2, subcarpeta 2.8	Direccion de sede Kra 4a No 7-85 Roadadero, Representante legal, Oscar Gonzalez Flores

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	1.Acta capacitacion violencia psicosocial. 2.infografias tipos de violencia a padres de familia y cuidadores. Plan de formacion a las familias, ver carpeta 2, subcarpeta 2.9.	La ESAL cumple con esta obligación durante el periodo comprendido de octubre-noviembrerealiza v diferentes actividades con relación a la prevención de violencias. La ESAL realiza inducción al talento humano: Seguidamente se desarrolla la formación interdisciplinaria prevención integral del abuso sexual infantil donde se socializa que la prevención del abuso sexual infantil (ASI) es una problemática social que se puede abordar de manera interdisciplinaria. proporcionar al talento humano información sobre los conceptos básicos del abuso sexual, como reconocer que una situación es de abuso o no, e identificar los tipos de abuso sexual.
2.10.Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A		Durante el periodo reportado la ESAL no ha sido objeto de verificación por parte de los organismos de vigilancia como: inspección y control del estado, durante los meses de octubre-noviembre
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	1 Cerfificaion emitidas por la ESAL, ver carpeta 2, subcarpeta 2.11	No aplica sin embargo la ESAL anexa certificación que durante el periodo reportado no se presentaron situaciones atípicas o extraordinarias que pongan en riesgosa el objeto contractual
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna,los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en *Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia* del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	N/A	Formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones, accidentes y fallecimientos de los usuarios de servicios de primera infancia, ver carpeta 2, subcarpeta 2.12	No aplica sin embargo la ESAL anexa certificación que durante el periodo reportado octubre-noviembre no se presentaron presuntos hechos de de violencia, lesiones, accidentes y fallecimientos de los usuarios de servicios de primera infancia
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A	1 certificación emitidas por la ESAL, ver carepeta 2, subcarpeta 2.13	Certificación emitidos por la ESAL el cual indica que los usuarios atendidos durante el periodo no pertenecen a ninguna comunidad étnica. Por lo tanto, no aplica para el periodo reportado
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI	1.Oficios de ariculaciones en salud 2.Oficio de articulación a la empresa Air-e S.A.S 3.Oficios de articulación con SNBF, ver carpeta 2, subcarpeta 2.14	Articulación con el Hogar Infantil Pedro Leon Acosta para solicitud de cupos de niños y niñas mayores de años de la modalidad DIMF. Articulación CDI Maria Eugenia: para solicitud de cupos de niños y niñas mayores de años de la modalidad DIMF. Transito armónico.
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el *"Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia"* o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el *"Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido"* o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	Formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones, accidentes y fallecimientos de los usuarios de servicios de primera infancia, ver carpeta 2, subcarpeta 2.15	No aplica sin embargo la ESAL anexa certificación que durante el periodo reportado no se presentaron presuntos hechos de de violencia, lesiones, accidentes y fallecimientos de los usuarios de servicios de primera infancia
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1 Directorio de servicios institucionales 2 protocolo de alerta amenazas y vulneración de derechos, capacitaciones al talento humano y familias ver carpeta 2, subcarpeta 2.9.	Se evidencian formación a padres de familia y talento humano actas de capacitación periodo octubre-noviembre La ESAL cumple con esta obligación durante el periodo comprendido de agosto- septiembre realiza v diferentes actividades con relación a la prevención de violencias. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD REALIZADA: __ SOCIALIZACION SOBRE LA VIOLENCIA PSICOLOGICA Y EMOCIONAL_ INFOGRAFÍA. Opiniones de las madres y cuidadores sobre infografía sobre la violencia psicológica y emocional. Se realizo la socialización en la UDS y Vía WhatsApp de la infografía sobre la violencia psicológica y emocional de manera conversacional las madres y cuidadoras dieron ejemplos y sus opiniones NOMBRE DE LA ACTIVIDAD REALIZADA: INFOGRAFIAS SOBRE LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA
2.17.Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. Informe de ejecucion financiera	La ESAL presenta en el marco de la legalizacion financiera el soporte de la liquidaciòn de la nomina del Talento Humano contratado
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1. Informe de ejecucion financiera	La ESAL FUNDED presenta certificado de cumplimiento de pago a proveedores
2.19 Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "*Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia*", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	1.1.Formato de encuesta y evaluación del servicio., ver carpeta 2 subcarpeta 2.19	Audiencia pública de la jornada de presentación de los resultados y el balance de los servicios prestados, El día 19 de noviembre se realizo la segunda socialización de los servicios
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación,visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio - UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente	SI	1.Actas y subsanaciones de visitas a las unidades de servicios entre los meses noviembre , ver carpeta 2, subcarpeta 2.20.	Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506. La ESAL en la fecha 20 de noviembre mediante correo electrónico, envió las respectivas subsanaciones de las situaciones encontradas en las UDS.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	Formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones, accidentes y fallecimientos de los usuarios de servicios de primera infancia, ver carpeta 2, subcarpeta 2.21 certificado de no siniestro 3 póliza actualizada	No aplica sin embargo la ESAL anexa certificación que durante el periodo reportado no se presentaron siniestros, de la misma manera la ESAL adjunta poliza actualizada para el meses octubre-noviembre
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	N/A	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado

2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A		Para el presente contrato la ESAL no cuenta con documento del negocio jurídico del bien inmueble, donde se presta el servicio de atención a la primera infancia teniendo en cuenta que el modalidad familia sin arriendo
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1.Se evidencia certificado de cobertura de las modalidadaes de atencion, RAM, Refrigerio y RPP, ver carpeta 2, subcarpeta 2.24	La ESAL para el periodo reportado cumple con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, manuales operativos, lineamientos vigentes, relativo a la ejecución del objeto contratados de la cuales se presentan soportes de cumplimiento mensual
3. Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i) **2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA**	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	1. Informe Fase preparatoria.(Ver Informe Fase preparatoria cargado en SHAREPOINT contrato 47001282024 - soportes primer comité.	La ESAL realizo durante la fase preparatoria la conformación del talento humano,presentación de contratos laborales, Gestión y articulación interinstitucional, Gestión de espacios físicos y dotación, Formalización de la población a atender, Elaboración y presentación del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, firma del formato Compromiso de Confidencialidad de Información Contratistas para los servicios: DIMF
3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y**	**Observaciones (iv)**
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1. Registro RAM 2.Refrigerio , Certificadon de cobertura, RPP Ver carpeta 2 subcarpeta 2.1	Se identifico certificado de cobertura correspondiente al mes de agosto de 995 y septiembre 995 usuarios, RAM DIMF, Entrega de refrigerio y RPP correspondiente al meses octubre-noviembre
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: Servicio DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO, con 12 UDS para un total de 995 cupos en el Municipio de Santa Marta.	SI	1 Formato RAM de las diferentes unidades Ver carperta 2.1, subcarpeta 2.1.2	La ESAL aporta el registro del RAM meses de octubre-noviembre donde se encuentran usuarios atendidos en las diferentes unidades de servicios en el presente contrato
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	1 Oficio de certificación firmada por el representante legal 2 Acta de socialización gratuidad der servicio, registro fotográfico y listado de asistencia, ver carpeta 2, subcarpeta 2.1, subcarpeta 2.1.3	En los meses octubre-noviembre se le socializo a los padres de familias usuarios del servicio DIMF con referente a la gratuidad del servicio prestado, evidencias fotografias.
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	1 Evidencia de experiencia de estrategias de permanencia en las diferentes UDS, ver carpeta 2, subcarpeta 2.1.4	La ESAL realiza estrategias de permanencia en cada una de la UDS durante los meses octubre-noviembre. : Durante el desarrollo de las actividades realizadas en los encuentros educativos grupales se encontraron inmersas las actividades rectoras, en la imagen observamos a los niños y niñas jugando con harina y vestidos con atuendos como gorros y delantales de chef elaborados por sus cuidadoras, a través de esta actividad los niños y niñas fortalecen vínculos a compartir y resolver conflictos. En la realización de los encuentros grupales con los diferentes grupos etarios se brindó orientación por parte de la auxiliar pedagógica a cerca de la importancia del arte como una de las actividades rectoras de la infancia, en el cual desarrollan sus habilidades motrices, expresivas y creativas a partir del cuerpo. Las madres gestantes preparan alimentos nutritivos para ellas y sus bebes. se realizó la actividad de permeancia la caja del tesoro donde se trabajó la estimulación visual, y desarrollo motor grueso al insertar la pelota en la caja elaborada por la cuidadoras en formas de animal.
3.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Accion de control social 2.Articulacion con el SNBF 3. Planeadores, encuentros grupales 4. Pacto de convivencia, formacion al talento humano, ver carpeta 2.2, subcarpeta 2.2.1	La ESAL cumple con esta obligación se refleja evidencias desarrolladas durante los meses de agosto-septiembre en cuanto; acción de control social, articulaciones con el SNBF, encuentros grupales en las diferentes unidades de servicios, formación al talento humano.
2.2.2.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	1.plan de formación sobre la protección de los derechos de los niños y niñas y las formas de violencia Ver carpeta 2.2, subcarpeta 2.2.2	La ESAL aporta plan de formación sobre la protección de los derechos de los niños y niñas y las formas de violencia, cualificación del talento humano con referente a las diferentes formas de violencia, en los meses octubre-noviembre.
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1.cronograma de formación del talento humano socialización protocolos de actuaciones ante alertas de violencia sexual, ver carpeta 2.2, subcarpeta 2.2.3	La ESAL realiza inducción al talento humano: Seguidamente se desarrolla la formación interdisciplinaria prevención integral del abuso sexual infantil donde se socializa que la prevención del abuso sexual infantil (ASI) es una problemática social que se puede abordar de manera interdisciplinaria. proporcionar al talento humano información sobre los conceptos básicos del abuso sexual, como reconocer que una situación es de abuso o no, e identificar los tipos de abuso sexual.
ESTANDAR 1. Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños y de los documentos de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores (o a la madre lactante) y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506 se evidenció que, de las 15 carpetas de los niños y niñas revisadas en cada UDS, estas contaban con un 100% de los registros civiles de todas las niñas y niños.

ESTANDAR 2. Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506 Se evidencia caracterizacion
ESTÁNDAR 3. Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes. Nota: en los casos en los que aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida.	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506, el agente educativo manifestó no haberse presentado casos de amenaza y vulneración de derechos, de igual manera se pudo evidenciar que conocen las acciones descritas en el protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza , vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de primera infancia del ICBF.
ESTANDAR 4.Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.	SI		La ESAL realiza difrentes articulaciones con el SNBF. Articulación con el Hogar Infantil Pedro Leon Acosta para solicitud de cupos de niños y niñas mayores de años de la modalidad DIMF. Articulación CDI Maria Eugenia: para solicitud de cupos de niños y niñas mayores de años de la modalidad DIMF. Transito armónico.
ESTÁNDAR 5. Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias o cuidadores y el talento humano de la unidad.	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506, el talento humano indica que cuenta con el pacto de convivencia construido con la participación activa de las niñas y niños sus familias o cuidadores y se desarrolla mensulmente
ESTANDAR 6. Elabora e implementa un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y mujeres gestantes, que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506, , el talento humano indica que cuenta con plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y mujeres gestantes, que responde a sus necesidades, intereses y características. Temas: Socialización pacto de convivencia, vulneración de derechos, plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones de desastre, proselitismo.
ESTANDAR 7. Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506, , el talento humano indica y se evidencia acta de control social sobre la calidad de la atención.
3.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Articulaciones con SNBF, 2. Formato captura de peso y talla 3. Formación al talento humano 4. Planeaciones en salud 5. Lactancia materna 6.Subsanacion de visitas de condiciones de calidad. Ver carpeta 2,3, subcarpeta 2.3.1	La ESAL cumple con esta obligación en los meses de octubre-noviembre, . Articulación en salud: EPS Mutual Ser: remisión de niños niñas con clasificación de Desnutrición aguda moderada/severa. Articulación en salud: Nueva EPS: Solicitud traslado.Articulación con el Hogar Infantil Pedro Leon Acosta para solicitud de cupos de niños y niñas mayores de años de la modalidad DIMF. Articulación CDI Maria Eugenia: para solicitud de cupos de niños y niñas mayores de años de la modalidad DIMF. Transito armónico. Formación al talento humano, lactancia materna, tomas de formato captura de cada una de las UDS. Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506. Se encontraron 9 usuarios con el control de crecimiento y desarrollo desactualizado. La ESAL en la fecha 20 de noviembre mediante correo electrónico, envió las respectivas subsanaciones de las situaciones encontradas en las UDS.

2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	1.Plan de saneamiento Básico y Manual 2.liempesa y desinfección 3. Manual y Plan BPM, y PSB Registro fotograficos, Formatos, ver carpeta 2.3, subcarpeta 2.3.2	La ESAL Aporta Plan de Saneamiento Básico, BPM con sus respectivas evidencias fotográficas y registros de formatos.BPM Y PSB los meses octubre-noviembre
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.	SI	1.Ciclo de minutas 2. Ciclo de menús 3. Lista de intercambio Carpeta 2.3, subcarpeta 2.3.3	Las ESAL anexan los soportes correspondientes , ciclos de minutas, refrigerios, listado de intercambio, segun grupo etario
2.3.4.Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	1 Entrega de RPP y Refrigerios Ver carpeta 2.3, subcarpeta 2.3.4	La ESAL aporta evidencias de registros y fotográficos y formatos firmados por los usuarios de entrega de RPP y Refrigerio en el meses de agosto-septiembre en las diferentes unidades de servicios. Periodo octubre-noviembre
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1 Registro de proveedores Ver carpeta 2.3, subcarpeta 2.3.5	La ESAL notifica a la supervisora del contrato los proveedores: Distrisembrador S.A .S, BRECCAS
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la *"Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF"*.	SI	1 alimentacion complementaria, inportancia de la lactancia materna, Ver carpeta 2.3, subcarpeta 2.3.6	Las ESAL anexan los soportes correspondientes a las capacitaciones realizadas en el periodo octubre- noviembre. Se llevo a cabo el desarrollo de la temática lactancia materna vs biberón. Se realizaron las actividades alusivas a la promoción de la lactancia materna, con el fin de seguir fortaleciendo sus conocimientos. Lavado de manos en los momentos claves en la diferentes UDS. Se llevo a cabo la actividad de mi desayuno saludable en la diferentes UDS. Se llevo a cabo una rutina de aeróbicos con las madres usuarias en la diferentes UDS.
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "*Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF*", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.	SI	1 Frmatos de BPM 2 Formatos de PSB 3 Minuta Ver carpeta 2.3, subcarpeta 2.3.7	La ESAL da cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico, aportando registros de la difentes UDS en BPM Y PSB
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1.Formato de capture de NN peso y talla Ver carpeta 2.3, subcarpeta 2.3.8	Las ESAL, envían evidencias de capture de los NN de peso y talla en las UDS correspondientes al meses octubre-noviembre
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. En el mes de Septiembre se realizaron seguimiento nutrcionales ver carpeta 2.3, subcarpeta 2.3.9	La ESAL aporta seguimiento a la usuaria NOMBRE: CAMILA SOFIA ADARFIO MEDINA RC: 1235545988 6/01/2023 /EDAD:1 año 10 mes EPS: MUTUAL SER UDS: UN NUEVO SABER CODIGO: 4700100102506. MEDIDAS ANTROPOMETRICAS DE SEGUIMIEMTO: TALLA: 72.5 cm PESO: 8.4 kg MONITOREO ANTROPOMETRICO: se realiza seguimiento nutricional el día 13/11/2024, notándose una ganancia de peso, su diagnóstico nutricional según percentil peso/talla: Peso adecuado para la talla. En el mes de noviembre se realizó visita de seguimiento por parte del profesional en salud y nutrición, se indago por el estado de salud de la menor, a los que la madre refiere "que se encuentra bien de salud, durante la visita se refuerza la importancia de la alimentación saludable, porciones adecuadas para la edad y la forma de presentar los alimentos en el plato, se realiza énfasis en el plato saludable de la familia colombiana, se educa acerca de la importancia de la prevención de enfermedades prevalentes de la infancia, se refuerza la importancia de continuar con suministro de FTLC ordenada por pediatría, y de como incentivar al menor para su consumo, se le manifiesta al cuidador que se deben respetar las dosis ordenadas y evitar compartirlo con los demás miembros de la familia. Durante la visita se felicita al acudiente por el compromiso con la salud de la menor. Se recuerda que para el mes de diciembre le toca el control con el profesional de nutrición en su IPS de atención.
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda.	SI	1.Acta de capacitacion , ver carpeta 2.3, subcarpeta 2.3.10	Las ESAL anexan los soportes correspondientes a las capacitaciones realizadas en el periodo octubre- noviembre. Se llevo a cabo el desarrollo de la temática lactancia materna vs biberón. Se realizaron las actividades alusivas a la promoción de la lactancia materna, con el fin de seguir fortaleciendo sus conocimientos. Lavado de manos en los momentos claves en la diferentes UDS. Se llevo a cabo la actividad de mi desayuno saludable en la diferentes UDS. Se llevo a cabo una rutina de aeróbicos con las madres usuarias en la diferentes UDS.
2.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	N/A		No aplica para ente periodo, la ESAL anexa certificado
2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	NA	1 Reporte de SIVIGILA lista de esperas de NN	No aplic para ente periodo, la ESAL anexa certificado y correo electronico
2.3.13. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	N/A		No aplica para ente periodo, la ESAL anexa certificado

3.4 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1 Encuentros en el hogar 2 planeadores 3 Reflexión pedagógicas 4 Seguimiento al desarrollo, Ver carpeta 2.4, subcarpeta 2.4.1	La ESAL se encuentra cumpliendo con esta obligación en cada una de sus unidades, directorios de las familias, encuentros grupales, planeadores donde se evidencian las voces y experiencias realizadas por los usuarios, seguimiento al desarrollo de cada uno de los usuarios, reflexión pedagógica. periodo-octubre-noviembre
2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	1 Acta de reunión talento humano transito armónico Ver carpeta 2.4 subcarpeta 2.4.2	La ESAL realiza Se realizo oficio y socialización con los padres de familia en cuanto al tránsito armónico y articulación con los HI Y CDI cercanos a cada unidad de servicio, ariculacion con el Hogar infantil el pando.con refrente al transito armonico.
2.4.3.Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	N/A		No aplica para este servicio
ESTÁNDAR 24. Cuenta con un proyecto/propuesta pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la Primera Infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506...se pudo evidenciar que los equipos interdisciplinarios realizan durante los encuentros grupales experiencias que promueven en comunidad el desarrollo y protección de las niñas, los niños, familias y mujeres gestantes, las cuales son intencionadas y enriquecidas coherentes con el proyecto pedagógico implementado, adicional se observó que estas respondían a la realidad sociocultural y a las particularidades de los niñas, los niños y sus familias o cuidadores.
ESTÁNDAR 25. Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS , se pudo evidenciar que en los encuentros grupales se desarrollaron los procesos metodológicos (Bienvenida, crear, construyendo juntos, ¿Qué nos llevamos?, ¿En qué quedamos?) donde se propiciaron espacios de reflexión, dialogo, creación experimentación además se evidenció que las experiencias pedagógicas que se desarrollaron corresponden a procesos propios de primera infancia (arte, juego, literatura y exploración del medio) por lo que la EAS Planea e implementan y hacen seguimiento a experiencias pedagógica de acuerdo a lo planteado en su proyecto pedagógico.
ESTÁNDAR 26. Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación, que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	SI		Según resultados de las visitas realizadas en el periodo comprendido de noviembre a las 2 UDS, por los profesionales de seguimiento a la Ejecución se observó que hay una interacción del talento humano con las niñas y los niños que centra en el respeto, la empatía, el afecto, la escucha y cuidado sensible, propiciando un clima de calidez y reciprocidad, además se observó la promoción de estilos de vida saludable con relación a la alimentación, el autocuidado, la recreación, el descanso, el buen trato construyendo entornos seguros y acogedores que posibilitan la vivencia de estas acciones en las niñas y los niños.
ESTÁNDAR 27. Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	SI		Los materiales utilizados en las 2 UDS visitadas, para la realización de las experiencias pedagógicas fueron seguros para las niñas y los niños, se encontraban limpios, de fácil acceso y fueron suficientes para evitar la rotación entre los usuarios; esto se evidenció en las visitas realizadas por los profesionales Técnicos de seguimiento a la Ejecución.
ESTÁNDAR 28. Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	SI		En las 2 UDS visitadas en el periodo de julio-agosto por el equipo de seguimiento a la ejecución, se evidencio que el talento humano realiza el registro de la observación al desarrollo de cada niña y niño en el formato definido por la ESAL, donde registran transcripciones de las voces de niñas y niños, anécdotas, relatos de sus preguntas, historia, narraciones etc. que dan cuenta de su proceso de desarrollo y aprendizaje. Sin embargo, en la UDS CASITA MAGICA, Se observa inadecuado del diligenciamiento de la escala cualitativa de valoración del desarrollo infantil, no se tuvieron en cuenta los tres meses del ingreso del usuario al servicio
ESTANAR 29. Desarrolla jornadas pedagógicas, mínimo una vez al mes, con el talento humano para fortalecer su trabajo.	SI		La ESAL realiza desarrollo jornadas pedagógicas, una vez al mes, con el talento humano para fortalecer su trabajo.
3.5 Obligaciones del Componente Talento Humano	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	1 Proceso de sección del talento humano 2 Plan de Cualificación del talento humano 3 Formato de Idoneidad Ver carpeta 2.5, subcarpeta 2.5.1	La ESAL aporta evidencia del plan de cualificación del talento humano, proceso de sección del talento humano, formato de idoneidad. La ESAL realiza inducción al talento humano: Seguidamente se desarrolla la formación interdisciplinaria prevención integral del abuso sexual infantil donde se socializa que la prevención del abuso sexual infantil (ASI) es una problemática social que se puede abordar de manera interdisciplinaria. proporcionar al talento humano información sobre los conceptos básicos del abuso sexual, como reconocer que una situación es de abuso o no, e identificar los tipos de abuso sexual.
2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	1. Contratos laborales del talento humano (madres comunitarias). ver carpeta 2.7 subcarpeta 2.7.2	La Entidad anexa los contratos laborales de las madres transito debidamente diligenciados y firmados por estas.

2.5.3 Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	1. Certificación emitida por la ESAL. ver carpeta 2.7 subcarpeta 2.7.3	La ESAL anexa certificación donde indica que para le periodo reportado NO se realiza contratación de profesionales de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, no se presenta ninguna novedad con el talento humano.
2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1. Certificación emitida por la ESAL. ver carpeta 2.7 subcarpeta 2.7.4	Durante el periodo conprendido octubre-noviembre la ESAL cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta que para la ejecución del Contrato/Convenio Nº 47001282024 de 26 de febrero del 2024 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
ESTÁNDAR 30. Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.	SI		La ESAL Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.
ESTÁNDAR 31. Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la tabla proporción de talento humano para la modalidad por servicio.	SI		La ESAL Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la tabla proporción de talento humano para la modalidad por servicio.
ESTÁNDAR 32. Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.	SI		LA ESAL Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.
ESTÁNDAR 33. Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.	SI		La ESAL Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.
3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y**	**Observaciones (iv)**
2.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1 plan de riesgos de accidentes 2 plan de riesgos de desastres 3 pólizas 4 inventarios iniciales 5 Novedades Ver carpeta 2.6, subcarpeta 2.6.1	Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506. La ESAL cumple con póliza actualizada mes de septiembre, plan de riesgo de accidentes, plan de riesgo de desastres, novedades. Relación de UDS.
2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	1 Relación de las UDS Ver carpeta 2.6, subcarpeta 2.6.2	La ESAL porta la relación de las diferentes UDS activas
2.6.3 Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A		No aplica para la modalidad contratada
2.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique.	N/A		No aplica para la modalidad contratada
2.6.5 La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1 Socialización Riesgos en el hogar 2 se evidencian plegables con referente al tema riesgo de quemaduras en los NN en el hogar Ver carpeta 2.6, subcarpeta 2.6.5	Se realiza en las diferentes UDS prevención de riegos en el hogar. Nombre de la actividad realizada: Riesgo En el Hogar Meses octubre-noviembre Como podemos evidenciar aquí la mamita le está enseñando a su niño que no debe estar cerca de la alberca que mientras este sacando el agua debe de estar sentado y un poco retirado para así evitar que el niño sufra cualquier incidente. Como se puede evidenciar en la foto la mamita le está enseñando al niño que mientras este cocinando no debe estar cerca de ella ni cargado, que debe estar retirado para así evitar graves quemaduras. Se puede evidenciar en la fotografía la estrategia para prevenir un accidente de caiga, golpe por medio de mantener la reja cerrada con candado
Dotación. 2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos",de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	1 Formato inventario de dotaciones Ver carpeta 2.6, subacarpeta 2.6.6	La ESAL lleva la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos",de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes
2.6.7 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	SI	1 Formato inventario de dotaciones de cada una de las unidades Ver carpeta 2.6, subcarpeta 2.6,7	La ESAL verifica la recepción de inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos
2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A		No aplica para el periodo reportado
2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	1. Formato Inventario de Dotaciones. ver carpeta 2.5 subcarpeta 2.5.9	Al inicio de la vigencia del presente contrato la ESAL diligencia el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente.
2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	1Acta de entrega de dotación con fecha 04 de marzo de 2024 2 Inventario Carpeta 2,5, subcarpeta 2.5.10	La ESAL Verifica y realiza entrega de inventarios al contrato de aportes 47001282024 con fecha 4 de marzo de 2024,

2.6.11 Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	1 Acta de entrega de inventario 2 Inventario de dotación Ver carpeta 2.6, subcarpeta 2.6.11	La ESAL Verifica y realiza entrega de inventarios al contrato de aportes 47001282024, Cuyo objeto es prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia de conformidad con los Manuales Operativos y el lineamiento técnico para la atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero A Siempre.
2.6.12 Garantizar que,en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A		No aplica para el periodo reportado

2.6.13 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	1 Certificado de bienes adquiridos Ver carpeta 2.6, subcarpeta 2.6.13	La ESAL aporta certificado Durante los días comprendidos entre el 1 y el 30 de Marzo se utilizaron los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato/Convenio Nº 47001282024 de 26 de febreo del 2024 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familia
2.6.14 Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A		No aplica para el periodo reportado sim embargo la ESAL anexa certificado.Durante los días comprendidos entre el octubre-noviembre No se requiera contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas para el Contrato/Convenio Nº 47001282024 de 26 de febrero del 2024 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
2.6.15 Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A		No aplica para el periodo reportado sim embargo la ESAL anexa certificado Durante los días comprendidos entre octubre-noviembre No se presentaron siniestros durante la prestación del servicio del Contrato/Convenio Nº 47001282024 de 26 de febrero del 2024 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A		Durante los días comprendidos entre agosto- septiembre No se diligencio el "formato de identificación de dotación" para la adquisición de bienes proporcionados por e ICBF para la prestación del servicio del Contrato/Convenio Nº 47001282024 de 26 de febrero del 2024 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A		Durante los días comprendidos entre octubre-noviembre No se diligencio el "formato de identificación de dotación" para la adquisición de bienes proporcionados por e ICBF para la prestación del servicio del Contrato/Convenio Nº 47001282024 de 26 de febrero del 2024 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A		Durante los días comprendidos entre octubre-noviembre No se Evidencia "formato de identificación de dotación" para la adquisición de bienes nuevos proporcionados por e ICBF por lo cual no se diligencian fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez para el Contrato/Convenio Nº 47001282024 de 26 de febrero del 2024 suscrito con la Regional - Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
ESTANDAR 34. Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas, de acuerdo con la normatividad técnica vigente.	SI		Solicitud de certificado catastral de la vivienda donde opera las unidades de servicios CRISTO REY MODALIDAD FAMILIA 5 DON JACA, UDS AEIOTU MODALIDAD FAMILIAR CRISTO REY MODALIDAD FAMILIAR 3 AEROMAR,UDS AEIOTU CIRCACIA LA PAZ Y AEIOTU MODALIDAD FAMILIAR CRISTO REY 1 Y 2, teniendo en cuenta que esta información es solicitada por la secretaria de planeación
ESTANDAR 37. El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	SI		En las UDS se evidencia espacios accesibles que permiten la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.
ESTÁNDAR 38. El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506. ,por el equipo de seguimiento a la ejecución, no presentaron situaciones identificadas para este periodo con respecto a las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.
ESTANDAR 39. Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación, de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el Comité Técnico Operativo.	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506. cuentan con el suministro de los servicios públicos como: acueducto; sistema de comunicación que permita avisar en caso de presentarse algún evento adverso con la operación del servicio o con los usuarios, manejo de aguas residuales, energía eléctrica; según resultados obtenidos por las visitas realizadas de los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución.

ESTANDAR 40. Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	SI		Según resultados obtenidos por las visitas realizadas de los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución durante el periodo de octubre-noviembre en las 2 UDS se observó: Que durante la prestación del servicio no se percibieron olores desagradables, con condiciones adecuadas de aseo, orden del lugar baños, cocina y espacios pedagógicos óptimas para la prestación del servicio. Además, cuentan con suficiente ventilación e iluminación natural o artificial que evitan posibles contagios por virus y permiten el confort térmico y visual.
ESTANDAR 41. Documenta e implementa un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	SI		De acuerdo a las visitas realizadas a las 2 UDS en el periodo de noviembre por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución, manifestaron que durante el desarrollo de la visita se observaron estrategias de mitigación de las situaciones de riesgo que puedan generar accidente en las niñas y niños como: asfixia, ahogamiento por inmersión, caídas de alturas y de la propia altura, quemaduras, intoxicaciones, electrocución, etc.
ESTANDAR 43. Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506. , se observó que cuentan con registro de novedades de los niños, niñas y gestantes.
ESTANDAR 44. Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506. cuentan con póliza de seguros de accidentes,
ESTANDAR 45. Documenta e implementa el plan de gestión de riesgos de desastres	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506. . La ESAL Documenta e implementa el plan de gestión de riesgos de desastres, sin embargo se evidencia La Dirección de la UA no corresponde con la Reportada en el Aplicativo Cuéntame.En la UA no se observa señalización de ingreso(entrada)
ESTANDAR 46. Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo deagosto-septiembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS visitadas UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506 Y UDS AEIOTU CRISTO REY MOD. FAMILIAR 3 AEROMAR COD: 4700100128882. ,contaban con los muebles, estanterías, material pedagógico protegidos y seguros para evitar lesiones y accidentes en las niñas y niños.
3.7 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Directorio telefónico 2. Certificado de identidad institucional 3. Plan de gestión documental 4. Espacio institucional 5. protocolo encuesta de satisfacción 6. Protocolo de PQRFS 7 cuéntame ver carpeta 2.7 subcarpeta 2.7.1	La ESAL cumple a cabalidad con este componente de calidad y los estandares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF.
2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI		La ESAL en la actualidad cuenta con un requerimiento con No 20244900100086871 con fecha 17/10/2024 que se encuentra en verificación. Requerimiento por presunto incumplimiento al contrato N0 47001282024 respecto de las obligaciones específicas contractuales: obligaciones de la entidad administradora del servicio en el marco de la estrategia de compras locales. El Dia 29/11/2024 se reitera a la ESAL FUNDED requerimiento con numero de radicado 20244900100086871 del 17/10/2024 por seguimiento a compras locales. En el mes de diciembre y una vez validadas las compras locales del mes de noviembre, se evidencia que la entidad cumple con el porcentaje requerido en compras locale con un 40,06% y se realiza cierre de requerimiento con radicado N°20244900100010587l del 13/12/2024
ESTÁNDAR 51. Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende a la Primera Infancia	SI		Teniendo en cuanta las verificaciones de condiciones de calidad realizadas a las 2 UDS se lograron evidenciar las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende a la Primera Infancia
ESTÁNDAR 52. Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas, según lo estipulado por la ley laboral y civil.	SI		El talento humano de las UDS visitadas en el periodo de octubre-noviembre, por el equipo de seguimiento a la ejecución manifestaron conocer y contar con copia de su contrato de trabajo, al igual manifestaron estar recibiendo los pagos de nómina mensual oportunamente por parte de la EAS como también realizan puntual los pagos de los aportes al Sistema General de seguridad Social SGSSS; (Salud, Aseguradora de riesgos Laborales- ARL y Pensiones)
ESTÁNDAR 53. Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	SI		Teniendo en cuanta las verificaciones de condiciones de calidad realizadas a las UDS 2 en el periodo correspondiente a agosto-septiembre se lograron evidenciar, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.
ESTÁNDAR 54. Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506. Visitadas en el periodo de agosto-septiembre por el equipo de seguimiento a la ejecución contaban con la información de las niñas, niños, sus familias, cuidadores y el talento Humano, en el aplicativo cuéntame; además se realizó seguimiento a la atención verificándose que el Registro de asistencia mensual- RAM se encontraba diligenciado adecuadamente en tinta sin alteraciones, tachones, sin espacios en blanco, sin exceder la fecha de la atención como también se verifico que el Registro de asistencia se encontraba diligenciada en el aplicativo cuéntame.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTÁNDAR 55. Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños en un directorio completo y actualizado.	SI		Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre a la ESAL FUNDED por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS. UDS CASITA MAGICA COD: 4700100090220 Y UDS UN NUEVO SABER COD: 4700100102506. en el periodo de noviembre contaban con un Directorio completo y actualizado consignado en el Cuaderno de Acompañamiento Grupal, que contenían la información de los padres, las madres o adultos responsables de las niñas y niños.
ESTÁNDAR 56. Cuenta con un mecanismo que permite registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	SI		La ESAL Cuenta con un mecanismo que permite registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.
3.8 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1.Puntos de entrega de AVVN. 2. Actas de puntos de entrega AVVN 3. Registros fotográficos Ver carpeta 2.8, subcarpeta 2.8.1	La ESAL aporta puntos de entrega de AVVN enlos meses correspondientea a octubre-noviembre
2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1.formatos de entrega de bienestarina a cada una de las UDS, abril y mayo 2.Registro fotográfico, ver carpeta 2, subcarpeta 2.8.2.	La ESAL porta formatos de entrega de bienestarina firmados por los beneficiarios en cada una de la UDS en el periodo correspondiente octubre-noviembre, presenta registros fotográficos.
2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1.Acta de entrega de AAVN.2 .Registro fotográfico, ver carpeta 2.8, subcarpeta 2.8.3	La ESAL aporta acta de entrega de AAVN, al igual los registros fotográficos donde evidencia el adecuado almacenamiento de las mismas.
2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A		No aplica para el periodo reportado
2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	1.formato de unidades ejecutoras meses de junio y julio, ver carpeta 2, subcarpeta 2.8.4	Se evidencia formato diligenciado de las tres unidades ejecutoras de la entidad
2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1.Formato control de inventario, ver carpeta 2, subcarpeta 2.8,6	Se evidencia formato control de inventario correspondientes a los meses octubre-noviembre donde se registra el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponde a la cantidad de usuarios programados.
2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	N/A		No aplica para el periodo reportado
2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A		No aplica para el periodo reportado
2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1.formato acta de conformación del comité de control social de la veeduría ciudadana, actividad desarrollada con los usuarios ver carpeta 2, subcarpeta 2.8.9	Se evidencia socializacion Control social durante la entrega de RPP se les socializa el adecuado transporte almacenamiento y consumo de los alimentos de alto valor nutricional, así como el programa de ética y transparencia clausulas contractuales de AAVN. octubre-noviembre
2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A		No aplica para el periodo reportado
2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A		No aplica para el periodo reportado
2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	1.formato acta de visita del instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de alimento de alto valor nutricional en los puntos de entrega, ver carpeta 2, subcarpeta 2.8.12.	Acta de visita mes de noviembre del instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de alimento de alto valor nutricional en los puntos de entrega.
2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A		No aplica para el periodo reportado
3.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. 2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor,con la misma periodicidad establecida para la pcuentaresentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	1. Informe de legalizaciòn financiera 2. Formato_de_seguimiento_compras_locales_v9	Para el periodo reportado, la ESAL aporta los soportes correspondientes a compras locales de con un cumplimiento en el mes de octubre de 26,68% y el mes de noviembre de 40,08%

2.9.2 El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	1. Informe de legalizaciòn financiera 2. Formato_de_seguimiento_compras_locales_v 9	Mediante legalización financiera, se evidencia compra de los alimentos correspondientes a la estrategia de compras locales de los meses de octubre y noviembre de 2024.
4. Obligaciones del registro y presentación de información:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.10.1 Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1 .Beneficiario cuéntame 2. Talento humano 3. Formacion 4. Unidades de servicio Ver carpeta 2.10, subcarpeta 2.10.1	La ESAL aporta información de sus usuarios, talento humano, formación y unidades de servicio, las cuales se encuentran cargados en el aplicativo cuéntame
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1 .pantallazo cambio de direccion Ver carpeta 2.10, subcarpeta 2.10.2	La ESAL aporta pantallazo de usuario cuéntame donde registran toda su información requerida, representante legal, datos de contacto, dirección, telefono exacto de la sede principal, se evidencia cambio en la dirección Direccion desede Kra 4a No 7-85 Roadadero, Representante legal, Oscar Gonzalez Flores
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1 .ESAL aporta certificado, ver carpeta 2.10, subcarpeta 2.10.3	La ESAL anexa certificado durante el periodo conprendido entre agosto- septiembre no se presentaron cambios en las obligaciones contractuales del Contrato/Convenio Nº 47001282024 de 26 de febrero del 2024 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En constancia de ello se firma el primero (30) de Marzo de 2024
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1. Beneficiario cuéntame, 2 Talento humano,3 Formacion de Unidades de servicio Ver carpeta carpeta 2.10, subcarpeta 2.10.4	La ESAL remitió a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	1 Beneficiario cuéntame 2 Talento humano 3 Formacion 4 Unidades de servicio Ver carpeta 2.10, subcarpeta 2.10.5	La ESAL aporta información de sus usuarios, talento humano, formación y unidades de servicio, las cuales se encuentran cargados en el aplicativo cuéntame
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	1Criterio de focalización 2. aplicativo cuéntame 3. usuario cuéntame Ver carpeta 2.10, subcarpeta 2.10.6	La ESAL realiza el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención.
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	1 Registro aplicativo cuentame 2 Talento humano 4 Unidades de servicio Ver carpeta 2.10, subcarpeta 2.10.7	La ESAL realiza actualizaciones permanentes en el aplicativo cuéntame del talento humano cuales se encuentran cargados en el aplicativo cuéntame y sus novedades durante los meses octubre-noviembre
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	1.formato y pantallazo del aplicativo cuéntame, ver carpeta 2, subcarpeta 2.10.8	La ESAL presenta formato y pantallazo del aplicativo cuéntame de los usuarios que ingresan y egresan en cada una de las unidades de servicios. periodo octubre-noviembre
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A		N/A en el periodo reportado febrero la ESAL registra certificación de no haberse presentado presuntos hechos de violencia carpeta 2.10.9
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1. Pantallazo aplicativo cuéntame 2. Pantallazo usuario cuéntame Ver carpeta 2.10, subcarpeta 2.10.10	La ESAL solicito oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame.
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	1. aplicativo cuéntame 2. RAM de la UDS Ver carpeta 2.10, subcarpeta 2.10.11	La ESAL aporta información de sus usuarios, RAM caragados diariamente y sus novedades , las cuales se encuentran cargados en el aplicativo cuéntame durante el meses octubre-noviembre

2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A		No aplica para el periodo reportado
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	1. Formato de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información en los servicios DIMF	La ESAL aporta Formato de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información en los diferentes servicios DIMF
2.10.14 Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información,la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato.PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos,registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	1 Registro aplicativo cuentame 2 Talento humano Ver carpeta 2.10, subcarpeta 2.10.14	La ESAL realiza actualizaciones permanentes en el aplicativo cuéntame del talento humano cuales se encuentran cargados en el aplicativo cuéntame y sus novedades durante los meses octubre-noviembre
4.1 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.11.1.Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1. Presupuesto Inicial 2. Acta Primer Comitè Tecnico	En el marco del primer comité tecnico operativo realizado el dia 2 de marzo/24 la ESAL realizò presentaciòn del presupuesto recursos ICBF para su aprobaciòn. El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DIEZ PESOS MCTE ($ 3.580.418.010). compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de TRES MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($3.510.213.735), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($ 70.204.275).
2.11.2.Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	1. Presupuesto Inicial 2. Acta Primer Comitè Tecnico	La ESAL presento ejecucion de contrapartida para los meses octubre y noviembre en el rubro de Talento Humano Adicional – Licenciado en Educación Física y Recreación. El 1% correspondiente para alimentación sera entregado en el mes de diciembre del 2024.
2.11.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Informe financiero meses octubre y noviembre 2024	La entidad FUNDED presentó legalización de cuentas del mes de octubre con radicado Radicado 20244900100056922 el día 08/11/2024. La entidad FUNDED presentó legalización de cuentas del mes de noviembre con radicado Nº 20244900100063362 del 03/12/2024.
2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	1. Informe financiero meses octubre y noviembre 2024 2. Certificacion bancaria	La ESAL hace entrega al supervisor del contrato certificado de cuenta bancaria de ahorros N°51700000443 de uso exclusivo del contrato de aporte N°47001282024.
2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. Informe financiero meses octubre y noviembre 2024	La entidad presento informe financiero correspondiente a la ejecucion de los recursos de los meses octubre y noviembre 2024. La entidad presenta los soportes correspondientes a las ejecuciones de los meses deoctubre y noviembre para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de la ejecucion del contrato de paorte N°47001282024 de la modalidad Desarrollo Infantil En Medio Familiar
2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. Informe financiero meses octubre y noviembre 2024	En las UDS del Contrato de Aportes Nº 47001282024, no se genera costo de ingreso o mensualidad a los beneficiarios y la ESAL se abstiene de pactar cobros no autorizados
2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	NO	1. Informe financiero meses octubre y noviembre 2024	la ESAL Funded no presenta provision por concepto de prestaciones soliciales debido a que el personal vinculado al contrato, se encuentra contratado por prestación de servicios y al momento de presentar su cuenta de cobro, anexan soporte de pago del SGSS para que ESAL proceda a realizar pago de sus salarios.
2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	1. Informe financiero meses octubre y noviembre 2024	Se presenta al supervisor del contrato la legalizaciòn del informe financiero, las planillas de pago de nomina y honorarios, pago de seguridad social para cada uno de los periodo reportado (octubre/noviembre)

2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1. Informe financiero meses octubre y noviembre 2024	La entidad presenta carpetas de legalizacion de los meses de octubre/noviembre y se evidencian facturas soporte de proveedores y talento humano, ademas de los pagos realizados en el mes, de acuerdo con los movimientos del extracto bancario y el libro axiliar de Banco. La ESAL presenta certificado de PAZ y Salvo por concepto de pago a proveedores y seguridad social.
2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos.	SI	1. Informe financiero meses octubre y noviembre 2024	La entidad presentò en los tiempos estipulados la legalizacion de cuenta correspondiente al periodo de agosto y septiembre asi: La entidad FUNDED presentó legalización de cuentas del mes de octubre con radicado Nº 202449001000056922 el día 08/11/2024 La entidad FUNDED presentó legalización de cuentas del mes de noviembre con radicado Nº 202449001000063362 del 03/12/2024
2.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. Informe financiero meses octubre y noviembre 2024	A corte del informe, la ESALpresentò reintegro de rendimientos financieros hasta el mes de octubre y queda con el compromiso de realizar el reintegro de los rendimientos del mes de noviembre.
2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	No aplica para la modalidad	No aplica para la modalidad, ni para el periodo evaluado.
2.11.13.Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. Informe financiero meses octubre y noviembre 2024	la EAS presenta a la supervisora del contrato los informes financieros y tecnicos de acuerdo al avance o ejecucion del mismo dentro de los tiempos estipulados, en el formatos f1.g5.abs_formato_de_seguimiento_compras_locales_v9_0 , establecidos por el ICBF. La ESAL presenta soportes para cumplimiento de compras locales con un porcentaje de ejecucion en el mes de octubre de 26,68% y en el mes de noviembre de 40,08%
2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado.Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	1. Informe financiero meses octubre y noviembre 2024	La ESAL presentò los informes tecnicos y financieros teniendo en cuenta el cronograma de legalizacion establecido en el manual operativo del ICBF
2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	1. Informe financiero meses octubre y noviembre 2024	la ESAL adquiere la póliza de Seguros contra accidentes individual con la entidad Seguros del Estado S.A. para 995 usuarios y hace entrega al supervisor del contrato, del respectivo soporte en las primeras legalizaciones financieras
2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado
2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado
2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado
2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado
2.11.20 Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 17/12/2024



MEREDIT ESTHER BARROS FONTANELLE
Cargo Supervisor



VIVIAN SAENZ AREVALO
Cargo Profesional de Apoyo a la Supervision Financiera



WENDY DAYAN PEREZ LUNA
Revisor Técnico

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012